



INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el apartado número 7.d) del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, puesto en relación con el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y analizado el borrador de **“Proyecto de Decreto por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad de Madrid”**, se aprecia impacto por razón de género **positivo** al establecer en su artículo 4.2 sobre los objetivos generales de la formación que imparten las escuelas de tiempo libre, el *“Proporcionar conocimientos, habilidades y actitudes educativas, tomando en cuenta, como ejes transversales de la actividad formativa, la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género (...)”*.

En Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

D^a. MAR PÉREZ MERINO
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD